

Resolución Directoral Regional N° 00012

Moquegua, 09 ENE 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 017-2025-GRM-DRE-GRDS/DREMO que se acompañan en (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79 que: El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1.- Modificar los subnumerales 4.1.7, 5.1.1, 5.1.2, el literal c) del subnumeral 5.1.8, el subnumeral 5.1.12, el numeral 5.2, los literales a) y b) del subnumeral 5.3.1, los literales h) y m) del subnumeral 5.6.1, el literal c) y d) del subnumeral 5.6.3, el literal n) del subnumeral 5.7.1, los subnumerales 5.7.4 y 5.7.6, el literal c) del subnumeral 6.1.2, el literal k) del subnumeral 6.2.2, la denominación del numeral 6.3, el subnumeral 6.3.1, el literal d) del subnumeral 6.3.2, el literal d) del subnumeral 6.4.2 y los Anexos 2, 3-A, 3-B y 7 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 1 de la presente Resolución. Artículo 2.- Incorporar el subnumeral 5.1.15, el literal p) del subnumeral 5.6.1, los subnumerales 5.7.7 y 5.7.8, el literal p) del numeral 9.2, literal o) del numeral 9.3 y el numeral 10.8 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 2 de la presente Resolución;

Que, el sub numeral 5.3.1 De la conformación del comité de encargatura de la norma técnica antes señalada, establece que: a) Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, el comité de encargatura se conforma en la DRE y está integrado por tres (3) miembros titulares elegidos por el Titular de la DRE, siendo el presidente un directivo de órgano o unidad orgánica;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Encargatura, para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, conforme al siguiente detalle:

- PRESIDENTE :** **CPC. JULIANA KARIN MACHUCA ACOSTINELLY** (DNI N° 29649586)
Jefa de la Oficina de Administración – DRE - Moquegua
- SECRETARIO :** **ING. ADMIN. ESTEFANIA JACQUELINE CUELA VILCA**
(DNI N° 29720441)
Especialista Administrativo II – Personal – DRE - Moquegua
- MIEMBRO :** **PROF. TANIA MILENKA CARDENAS TRONCOSO** (DNI N° 00488060)
Especialista en Educación - DGP - DRE - Moquegua

2.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Guido Alfredo Rospigliosi Galindo

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EJCV/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
CAHC/OAJ
Proy. 018-2025

DISTRIBUCION :
DREMO
OA,APER, TES,CONT
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.
ESCALAFON
INTERESADOS

(01)
(05)
(05)
(03)
(03)